

Progreso, 30 de setiembre de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO:


1) Que la OD 754 y 824 del Fondo Permanente de Julio y Agosto 2021 ha sido observada por el Delegado del Tribunal de Cuentas haciéndose imprescindible ratificar el gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Ratificar la autorización del gasto efectuado en la OD 754 y 824 FP de julio y agosto 2021 autorizando el descargo correspondiente a través del funcionario Contable.
- 2) Comuníquese lo resuelto a : Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.




FIORELLA MELO
Concejal

VALERIA ANDRADE
Concejal



CLAUDIO DUARTE
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal